

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

No de contrato: COPA-07001-07-1562-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD¹:

El municipio de Copacabana, ubicado en la subregión del Valle de Aburrá al norte del departamento de Antioquia, presenta brechas estructurales de género que afectan de manera particular las condiciones socioeconómicas, la autonomía económica, la participación y el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres del territorio. Estas brechas requieren de la implementación de acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de sus capacidades, especialmente aquellas relacionadas con la formación, el acceso a herramientas tecnológicas, el emprendimiento y el desarrollo y consolidación de iniciativas productivas.

De acuerdo con la información contenida en el diagnóstico territorial y los datos de la Encuesta de Calidad de Vida, las mujeres representan aproximadamente el 51,4 % de la población del municipio, correspondiente a 41.165 mujeres, y asumen el 65,2 % de las jefaturas de hogar. No obstante, persisten importantes dificultades para su inserción y permanencia en el mercado laboral y para el desarrollo de actividades que les permitan alcanzar mayores niveles de autonomía económica. En particular, la tasa de ocupación femenina se ubica en el 43,3 %, frente al 62,1 % correspondiente a los hombres, lo que representa una brecha de 18,8 puntos porcentuales.

Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades y oportunidades de las mujeres del municipio, especialmente aquellas vinculadas al desarrollo de proyectos productivos y actividades generadoras de ingresos, mediante estrategias que incorporen procesos de capacitación, acompañamiento, formación digital y acceso a herramientas tecnológicas que contribuyan a mejorar sus capacidades productivas y competitivas.

De igual manera, persisten desafíos relacionados con la participación de las mujeres en escenarios de representación y toma de decisiones. Para el periodo constitucional 2024-2027, el Concejo Municipal de Copacabana cuenta con quince (15) curules, sin representación femenina, situación que evidencia la necesidad de continuar promoviendo acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades y liderazgo de las mujeres en los diferentes ámbitos de participación social, comunitaria, económica y política.

A estas circunstancias se suman las situaciones identificadas en materia de violencias basadas en género y salud sexual y reproductiva. De acuerdo con los reportes señalados en el diagnóstico territorial, las mujeres concentran una proporción significativa de los casos de violencia intrafamiliar y de género registrados en el municipio, situación que demanda respuestas institucionales integrales que, además de atender las diferentes formas de violencia, contribuyan a fortalecer la autonomía económica y las capacidades de las mujeres como elementos fundamentales para la garantía y ejercicio efectivo de sus derechos.

En este contexto, el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas constituye una herramienta relevante para mejorar las condiciones de acceso de las mujeres a procesos de formación, emprendimiento, innovación, comercialización, gestión administrativa y desarrollo de proyectos productivos. El acceso a equipos de cómputo adecuados permite facilitar procesos de capacitación y formación digital, mejorar las capacidades para la gestión de unidades productivas y emprendimientos,

¹ Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiaria del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Copacabana con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

promover el acceso a información y servicios institucionales y favorecer la incorporación de las mujeres a dinámicas económicas que demandan competencias digitales.

La necesidad identificada guarda relación directa con los instrumentos de planeación territorial y departamental orientados al cierre de brechas de género, la autonomía económica y el empoderamiento de las mujeres. En particular, las acciones propuestas se articulan con las líneas y programas orientados a la cohesión social, el Sistema Departamental del Cuidado y el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres, incorporando enfoques de género, territorial, diferencial e interseccional.

De igual manera, las actuaciones proyectadas contribuyen a la implementación de las políticas públicas relacionadas con la equidad de género para las mujeres y al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, especialmente el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 5, relacionado con la igualdad de género.

En desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que orientan la actuación de las entidades territoriales, y con el propósito de articular esfuerzos y recursos para atender las necesidades identificadas, la Alcaldía de Copacabana y la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de las Mujeres, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 17239, cuyo objeto es:

“Aunar esfuerzos para fomentar las capacidades tecnológicas en la Casa Morada para el fortalecimiento de los proyectos productivos de las mujeres en el municipio de Copacabana Antioquia para potenciar la autonomía económica de las mujeres urbanas y rurales de dicho municipio, en el marco del Sistema del Cuidado de Antioquia.”

En el marco de dicho convenio, la Gobernación de Antioquia se comprometió a realizar un aporte por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$148.379.088)**, recursos que deberán ser destinados a las actividades y finalidades establecidas en el respectivo instrumento interadministrativo.

En consecuencia, y en cumplimiento de las obligaciones y compromisos derivados del Convenio Interadministrativo No. 17239, el municipio de Copacabana requiere adelantar el proceso de selección correspondiente para la **adquisición de cincuenta y dos (52) equipos de cómputo**, destinados a fortalecer las capacidades tecnológicas de la Casa Morada y, con ello, contribuir al desarrollo de las actividades de formación, capacitación, acompañamiento y fortalecimiento de los proyectos productivos de las mujeres beneficiarias del municipio.

La adquisición de estos equipos permitirá disponer de herramientas tecnológicas suficientes y adecuadas para el desarrollo de procesos de formación y fortalecimiento empresarial, elaboración y gestión de proyectos productivos, acceso a plataformas y herramientas digitales, comercialización de bienes y servicios, manejo de información y demás actividades relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades productivas de las mujeres urbanas y rurales beneficiarias del proyecto.

Por lo anterior, la contratación pretendida se encuentra directamente relacionada con la necesidad de materializar los compromisos adquiridos por el municipio en el marco del Convenio Interadministrativo No. 17239 y de garantizar que los recursos destinados al fortalecimiento tecnológico de la Casa Morada sean utilizados de manera efectiva para alcanzar los objetivos previstos en dicho convenio.

Para efectos de la adquisición, los equipos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas para garantizar su funcionalidad, rendimiento, compatibilidad y vida útil. Como referencia técnica se contempla un equipo con características iguales o superiores a las siguientes:

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

Equipo de referencia: HP 24-cr0352la

- Procesador: Intel Core i5-1334U, 13.ª generación.
- Núcleos: 10.
- Hilos: 12.
- Velocidad máxima: hasta 4,6 GHz.
- Caché: 12 MB.
- Memoria RAM: 16 GB DDR4-3200.
- Almacenamiento: 512 GB SSD NVMe PCIe M.2.
- Pantalla: 23,8 pulgadas.
- Resolución: Full HD 1920 × 1080.
- Panel: IPS, antirreflejo.
- Brillo: 250 nits.
- Cobertura de color: 99 % sRGB.
- Gráficos: Intel Iris Xe integrados.
- Sistema operativo: Windows 11 Home Single Language, modo S.
- Cámara: HD con micrófonos integrados.
- Conectividad: Wi-Fi 6 y Bluetooth.
- Pantalla táctil: no.
- Memoria RAM ampliable: dos (2) ranuras SODIMM.
- Almacenamiento: SSD M.2.

Nota: Las especificaciones señaladas corresponden a características técnicas de referencia. Los equipos ofertados podrán ser de diferentes marcas y modelos, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas o presenten características iguales o superiores, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y atendiendo a la disponibilidad y condiciones del mercado.

En este sentido, la adquisición de los equipos de cómputo constituye una necesidad concreta, actual y directamente asociada al cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Copacabana en el marco del Convenio Interadministrativo No. 17239, permitiendo materializar las acciones de fortalecimiento tecnológico previstas para la Casa Morada y contribuir al fortalecimiento de las capacidades productivas y a la autonomía económica de las mujeres beneficiarias.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1.1. Objeto: Adquisición de equipos de cómputo para el fortalecimiento tecnológico de la Casa Morada, en cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 17239 suscrito entre el municipio de Copacabana y la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de las Mujeres.

Tipo de contrato: adquisición

1.2. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

“De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)”

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

1.3. Valor estimado y la justificación de este:

Para esta contratación se cuenta con la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$148.379.088)** Incluido iva según certificado de disponibilidad presupuestal N° 1803, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026.

- Rubro presupuestal:**

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor apropiado
1803	1.3.2.01.01.003.03.02.13.13623532.31401	\$148.379.088

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales. VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR



Notas:

1. → El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Copacabana.
3. El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.
4. Adicionalmente, el contratista debe contemplar los puntos que se adicionan para las retenciones y deducciones que realiza el Municipio de Copacabana, según su Estatuto Tributario, Acuerdo Municipal 182 del 19 de diciembre de 2024.

CONCEPTO	TARIFA
INDUSTRIA Y COMERCIO	SEGÚN ARTÍCULO 46 ACUERDO MUNICIPAL 182 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ESTAMPILLA PRO CULTURA	0,50%
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.	3%
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PÚBLICOS	1%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR.	2%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1,50%

- 1.4. **Plazo:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de desde la fecha de inicio establecida en a la plataforma SECOP II y 15 días calendario mas
- 1.5. **Anticipo:** El **MUNICIPIO DE COPACABANA** no dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio.
- 1.6. **Nombre del Proyecto:** Implementación de Capacitaciones tecnológicas en la Casa Morada para el fortalecimiento y promoción de los proyectos productivos de las mujeres en el municipio de Copacabana Antioquia
- 1.7. **Indicador :** 4.5.1 Desarrollo integral de las mujeres, indicador de producto 1 Acciones de acompañamiento, formación y creación de alianzas para el empoderamiento y la autonomía femenina implementadas.
- 1.8. **Tipo de proyecto:** Funcionamiento _____ Inversión __x__
- 1.9. **Ubicación:** La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Copacabana

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

1.10. Población beneficiada: La población beneficiaria directa del proyecto está conformada por mujeres urbanas y rurales residentes en el municipio de Copacabana, Antioquia

1.11. Forma de pago: El pago lo hará el MUNICIPIO DE COPACABANA, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará en pagos parciales, mes vencido según servicio efectivamente prestado y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El **MUNICIPIO DE COPACABANA** contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

1.12. Requisitos de idoneidad:

Requisitos de experiencia:

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante **dos (2) certificados de contratos** con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones sean igual o similar al de la presente contratación. El presupuesto sumado en los certificados debe ser **igual o superior a CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$148.379.088)**, expresado en SMMLV, es decir **84,59SMMLV**.

Los certificados aportados serán verificados en el RUP y cada uno deberá tener registrado el código 43-21-15-00. **No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.**

EXPERIENCIA DIFERENCIAL MIPYMES, EMPRENDIMIENTO DE MUJERES O EMPRESAS QUE GARANTICEN LA INCLUCION DE PERSONAS DISCAPACITADAS CONFORME AL DECRETO 0287 DE 2026

Atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la institución establece como criterios diferenciales para MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres, el requisito habilitante de experiencia, la cual podrá ser acreditada, para estos emprendimientos y empresas, así:

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante **tres (03) certificados de contratos** con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones sean igual o similar al de la presente contratación. El presupuesto sumado en los certificados debe ser **igual o superior a CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$148.379.088)**, expresado en SMMLV, es decir **84,59SMMLV**.

Los certificados aportados serán verificados en el RUP y cada uno deberá tener registrado el código 43-21-15-00. **No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.**

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Para el presente contrato deberá tenerse en cuenta lo solicitado en los estudios previos y el formato anexo ficha técnica del proceso.

3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato comprende la **adquisición y entrega de cincuenta y dos (52) equipos de cómputo** destinados al fortalecimiento tecnológico de la Casa Morada del municipio de Copacabana, en cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 17239 suscrito entre el municipio de Copacabana y la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de las Mujeres.

Los equipos deberán cumplir con las **especificaciones técnicas mínimas establecidas por el municipio**, o presentar características técnicas iguales o superiores, garantizando condiciones adecuadas de rendimiento, capacidad, funcionalidad, compatibilidad y calidad para el desarrollo de las actividades de formación, capacitación, acompañamiento y fortalecimiento de los proyectos productivos de las mujeres beneficiarias.

4. OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones Generales:

- Dar cumplimiento a lo establecido en el SGC / NTC ISO 9001:2015 – Certificación de Calidad de la Entidad.
- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
- Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones acordadas.
- Atender las recomendaciones que le efectúe el **MUNICIPIO DE COPACABANA** por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Realizar y aportar las certificaciones de pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015.
- Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

- p. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar
- q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al **MUNICIPIO DE COPACABANA**.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Suministrar cincuenta y dos (52) equipos de cómputo, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas mínimas y demás condiciones establecidas por el municipio de Copacabana en los documentos del proceso de contratación.
2. Entregar equipos nuevos, originales, no remanufacturados, no usados, ni reacondicionados, que se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento y sean aptos para el uso previsto por la entidad.
3. Garantizar que los equipos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas o presenten características iguales o superiores a las requeridas por el municipio.
4. Entregar los equipos con todos los componentes, accesorios, elementos, cables, adaptadores y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
5. Suministrar e instalar, cuando corresponda de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso, el sistema operativo y los programas o componentes de software expresamente requeridos, garantizando que cuenten con las respectivas licencias cuando estas sean exigibles.
6. Realizar la entrega física de los equipos en el lugar indicado por el municipio de Copacabana, dentro del plazo establecido en el contrato y en las condiciones de embalaje y protección necesarias para evitar daños durante su transporte y manipulación.
7. Entregar al municipio los manuales de usuario, fichas técnicas, certificados, licencias, documentos de garantía y demás soportes asociados a los equipos suministrados, cuando resulten aplicables.
8. Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados durante el término de garantía ofrecido y/o el establecido en los documentos del proceso.
9. Atender y solucionar, dentro de los términos establecidos, las solicitudes que formule el municipio relacionadas con fallas, defectos o inconsistencias que se presenten en los equipos durante el término de garantía.
10. Realizar, sin costo adicional para el municipio y cuando corresponda por garantía, la reparación, sustitución o reposición de los equipos, partes o componentes que presenten defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
11. Reponer los equipos que presenten daños, defectos o inconsistencias que impidan su adecuado funcionamiento, cuando técnicamente no sea procedente o resulte insuficiente su reparación, de conformidad con las condiciones de garantía y las disposiciones contractuales.
12. Garantizar que los equipos entregados correspondan a los bienes efectivamente ofertados y aceptados por la entidad, sin realizar cambios de marca, modelo o referencia que impliquen disminución de las características técnicas ofrecidas.
13. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones, especialmente aquellas relacionadas con la disponibilidad, suministro o entrega de los equipos.
14. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, relacionados con la ejecución del objeto contractual.
15. Cumplir las condiciones de entrega, calidad, oportunidad y demás especificaciones establecidas en el estudio previo, ficha técnica, invitación, pliego de condiciones, propuesta presentada y contrato, según corresponda.
16. Asumir todos los costos asociados al transporte, embalaje, cargue, descargue, entrega y demás actividades necesarias para poner los equipos a disposición del municipio, salvo aquellos que expresamente correspondan a la entidad.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

17. Abstenerse de entregar bienes que no cumplan las condiciones técnicas requeridas. En caso de que la entidad identifique durante la recepción que alguno de los equipos no cumple con las especificaciones exigidas, el contratista deberá realizar su sustitución sin que ello genere costos adicionales para el municipio.
18. Cumplir las demás obligaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las finalidades previstas en el Convenio Interadministrativo No. 17239, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contratado.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El municipio se obliga además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

- a. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
- b. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- c. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.
- d. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pendientes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
- e. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
- f. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- g. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO (E)	SEGMENTO 43	FAMILIA 21	CLASE 16
Producto de uso final	Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores

7 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE COPACABANA** a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de menor cuantía y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE COPACABANA** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios: (...)

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo [1](#) e inclúyanse los párrafos [3](#), [4](#) y [5](#) de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.

(...)

Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...)

Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE COPACABANA** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular y manual expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del [Manual para la identificación y cobertura del riesgo](#) en los Procesos de Contratación.

Matriz de análisis de riesgo [Descargar](#)

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

9.1 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.”

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

9.2 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

Póliza de Responsabilidad Civil contractual y Extracontractual, se debe constituir mínimo por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del término del contrato

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Garantía de Cumplimiento Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato se definirá el valor de la garantía.	15%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de calidad de los bienes	15%	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.

Nota 1: De acuerdo al valor del contrato, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prórroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

10 ACUERDOS COMERCIALES

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

El **MUNICIPIO DE COPACABANA** SI dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03** expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del **nivel municipal** con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI Bienes y servicios \$1.021.836.954	NO APLICA	NO
	Perú	SI	Servicios de construcción \$25.706.187.670	NO APLICA	NO
	México	NO			NO
Chile		SI	SI Bienes y servicios \$1.028.247.507 Servicios de construcción \$25.706.187.670	NO APLICA	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios \$1.825.530.678; Servicios de construcción \$25.725.714.885	NO APLICA	NO
Estados AELC		SI	SI Bienes y servicios \$1.071.354.018 Servicios de construcción \$23.680.884.850	NO APLICA	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del	NO APLICA	SI

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		límite inferior de la menor cuantía.		
Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO APLICA	SI
Unión Europea	SI	SI Bienes y servicios \$1.071.354.018 Servicios de construcción \$23.466.405.900	NO APLICA	NO
Israel	NO	NO Bienes y servicios \$250.000 DEG Servicios de construcción \$5.000.000 SDR	NO APLICA	NO
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	SI Bienes y servicios \$1.021.836.954 Servicios de construcción \$23.466.405.900	NO APLICA	NO
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

El **MUNICIPIO DE COPACABANA SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 24/11/2021²** expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el **MUNICIPIO DE COPACABANA SI** dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala y salvador).

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

SEBASTIÁN GÓMEZ ARANGO
Secretario de Desarrollo y Bienestar Social

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó		Revisó		Aprobó	
Nombre	Santiago Arboleda Arias	Nombre	Nicolas Arenas Henao	Nombre	Alejandra Valbuena Uribe
Dependencia	Abogado CT	Dependencia	Abogado CT	Dependencia	Secretaria de Servicios Administrativos

² “La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación”